

DISPOSICIÓN FINAL

Lo presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1988. El Director, Tomás de Azcárate y Bong.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 24 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a participación en capital y préstamo a Biolandes Andalucía, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 1988, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, adoptado en su reunión del día 23 de febrero de 1988 en los siguientes términos:

Empresa: Biolandes Andalucía, S.A., sociedad a constituir con la empresa francesa Biolondes, S.A.

Tipo de operación: Participación en capital y préstamo.

Características de la participación en capital:

Importe: 26.000.000 ptas.

Porcentaje: 30%.

Observaciones: El Instituto de Fomento de Andalucía y Biolandes, S.A. suscribirán un compromiso de recompra por parte de esta última de las acciones de aquél en las condiciones que se acuerden.

La participación se hará a través de Soprea, S.A.

Características del préstamo

Importe: 100.000.000 ptas.

Plazo de amortización: 6 años.

Carencia: 1 año.

Tipo de interés: 11%.

Garantías: Hipoteca sobre instalaciones de la sociedad.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ACUERDO de 24 de febrero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a la firma del convenio de cooperación, cuyo texto se acompaña como anexo, con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la realización de un estudio preparatorio de operación integrada de desarrollo en la comarca del Bajo Guadalquivir.

Con la finalidad de hacer efectivo los objetivos actuales de la política económica andaluza, y con la de impulsar el desarrollo socioeconómico de aquellas zonas que manifiesten un retraso en el mismo, mostrando claras potencialidades para salir de la situación el Gobierno de la Comunidad Autónoma propuso al Gobierno de la Nación, como interlocutor reglamentario ante la Comisión de la CEE, la preparación de una Operación Integrada de Desarrollo (OID) en la Comarca del Bajo Guadalquivir y varios Programas Nacionales de Interés Comunitario (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 1987, BOJA nº 75).

El Gobierno español, a instancias de la Junta de Andalucía, solicitó de la Comisión de las Comunidades Europeas una subvención para un estudio relativo a la preparación de una OID en la Comarca del Bajo Guadalquivir, siendo el coste máximo del estudio de 16.500.000 ptas.

La Comisión visto la solicitud presentada por el Estado español sobre la realización del estudio y el coste total del mismo, que asciende a 16.500.000 pesetas, ha resuelto en su Decisión de 22 de diciembre de 1987 (Decisión C (87) 2563/2) conceder una subvención para esta finalidad por una cuantía de 88.953 ECUS; el resto, hasta cubrir el coste total del estudio, será financiado conjunta

o igualitariamente por los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía, es decir, cada uno de ellos aportará para este fin la cantidad de 2.062.500 pesetas.

Para hacer efectiva la contratación del mencionado estudio se considera oportuno establecer un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, mediante el cual el primero actuará como entidad adjudicante del estudio y participará en su financiación con la aportación referida anteriormente; y la segunda financiará la parte del estudio que le corresponde por el compromiso contraído. Ambas Administraciones estarán representadas en el Comité de Coordinación y Seguimiento que se cree para la realización del estudio.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento el Consejo de Gobierno, en la reunión del día 24 de febrero de 1988, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a suscribir con el Ministerio de Economía y Hacienda el Convenio que se acompaña como anexo al presente Acuerdo, para la cooperación y financiación del estudio preparatorio de una Operación Integrada de Desarrollo en la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO PREPARATORIO DE UNA OPERACION INTEGRADA DE DESARROLLO (O.I.D.) EN LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR.

En Sevilla, a de de 1988

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en nombre y representación de la misma, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 24 de febrero de 1988.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Rafael de la Cruz Corcoll, Secretario General de Planificación y Presupuestos, en nombre y representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

EXPONEN

1. Que el Gobierno español ha solicitado de la Comisión de las Comunidades Europeas una subvención para un estudio relativo a la preparación de una Operación Integrada de Desarrollo (O.I.D.) en la comarca del Bajo Guadalquivir, siendo el coste máximo del estudio de 16.500.000 pesetas.

2. Que, con fecha 22 de diciembre de 1987, la Comisión de las Comunidades Europeas ha adoptado la Decisión C (87) 2563/2, por la que se concede al Gobierno español una subvención de 88.953 ECUS para la realización del estudio.

3. Que, tanto el Gobierno español como la Junta de Andalucía, juzgan del máximo interés la realización del estudio, de cuyos resultados podría inferirse una Operación Integrada de Desarrollo (O.I.D.) para la Comarca del Bajo Guadalquivir, con intervención de instrumentos financieros comunitarios, cuya contratación, al amparo de lo previsto en el artículo 2.4. del Reglamento de Contratación aprobado por Decreto 3410/1975, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.

La financiación de la diferencia existente entre el coste del estudio y la subvención aportada por la Comisión de las Comunidades Europeas para la realización del estudio preparatorio de la O.I.D. de la Comarca del Bajo Guadalquivir se realizará a partes iguales entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Economía y Hacienda, es decir con una aportación de 2.062.500 ptas. por cada uno de ellos, con cargo a los conceptos presupuestarios 13.19.609.03 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y capítulo 2, artículo 22, concepto 227.6, estudios y trabajos técnicos, de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segunda.

Cada una de las Administraciones abonará directamente al contratista las cantidades que le correspondan según lo previsto en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercera.

El Ministerio de Economía y Hacienda llevará a cabo el expediente de contratación del estudio, que se hará por concurso público, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que se adjuntan como anexos al presente Convenio.

Cuarta.

La Mesa de Contratación estará constituida por igual número de representantes de ambas Administraciones nombrados al efecto; los representantes de la Intervención y la Asesoría Jurídica serán nombrados por el Ministerio de Economía y Hacienda, tal como se especifica en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta.

Se creará un Comité de Coordinación y Seguimiento del estudio compuesto por representantes de ambas Administraciones y del que formarán parte los representantes que pudiera nombrar la Comisión de las Comunidades Europeas, y cuyas funciones serán las especificadas en los puntos 4 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexta.

Ambas Administraciones se comprometen a colaborar para llevar a buen fin el estudio preparatorio, de cuyos resultados podrá inferirse la realización de la O.I.D. en la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicadas.

El Consejero de Economía y Fomento.- El Secretario General de Planificación y Presupuestos.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de una subestación eléctrica denominada Linarejos, en el término municipal de Linares, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería y Fomento de Jaén a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla 5, solicitando Autorización Administrativa para establecer las instalaciones eléctricas mencionadas en el párrafo anterior y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/66.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto.

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de las instalaciones cuyas características principales serán:
Emplazamiento Subestación «Linarejos», en término municipal de Linares.

Tipo: Exterior: Interior.

Potencia: Un transformador de 30 MVA.

Relación de Transformación: 132/20 KV.

En 132 KV, una celda de transformador (30 MVA).

En 20 KV, una celda de transformador (30 MVA).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 del 22 de julio.

Sevilla, 15 de febrero de 1988.-El Director General, Salvador Durbón Oliva.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación en la subestación eléctrica denominada Guillena, sita en el término municipal de Guillena (Sevilla), solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Sevilla a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla 5, solicitando Autorización Administrativa para establecer las instalaciones eléctricas mencionadas en el párrafo anterior y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítulo III del Decreto 2617/66.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto.

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de las instalaciones cuyas características principales serán:

Tipo: Exterior.

En 220 KV, dos celdas de salida para las líneas Santiponce I y II.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.-El Director General, Salvador Durbón Oliva.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.

Por Resolución de esta Consejería de Hacienda y Planificación de fecha 1 de marzo de 1988 se concede a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales una subvención de 100.000 pesetas para atender a la organización de un Curso sobre Bolsa cuya celebración se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 1 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Nerja, provincia de Málaga (MA-84-360-V).